

Monto de la fianza:	\$0.00
Monto de este movimiento:	\$1,493,242.24
Monto final de la fianza:	\$1,493,242.24

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición:Ciudad de México, 09 de Diciembre de 2024

Movimiento: Emisión

Fiado: 25.02 CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.

Moneda: MXN

\$1,493,242.24

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Ante LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE \$1,493,242.24 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.), INCLUYENDO EL IVA.

ANTE: LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES, PARA GARANTIZAR POR 25.02 CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V., CON DOMICILIO EN AVENIDA 25, No. 2 A, COLONIA ALAMEDA, C.P. 94580, CÓRDOBA, VERACRUZ, LA DEBIDA Y CORRECTA APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN, O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO POR EL MUNICIPIO AGUASCALIENTES DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN BASE A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO FAISMUN-0121-2024 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2024. QUE SE FINCÓ A ESA EMPRESA CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTATAL No. ADE-007-2024 PAQ. 03, RELATIVO A CANCHA DE FUTBOLITO PARQUE V.N.S.A. SECTOR ESTACIÓN, CALLE DOMINGO VELAZCO, ESQ. CALLE FRANCISCO ARMENGOL, VILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, SECTOR ESTACION Fracc., Deleg. Jesus Teran; LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL 100% DEL ANTICIPO Y/O DEVOLUCIÓN COMPLETA DEL MISMO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SU REGLAMENTO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE ACEPTA QUE: A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B).- LA FIANZA GARANTIZA LA DEBIDA Y CORRECTA APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN, O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO POR EL MUNICIPIO AGUSCALIENTES; C).- LA FIANZA SUBSISTIRÁ HASTA LA AMORTIZACIÓN, O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO POR PARTE DEL CONTRATISTA Y SE LIBERARÁ HASTA QUE EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO, O DEVUELTO TOTAL O PARCIALMENTE EL ANTICIPO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE EL MUNICIPIO AGUSCALIENTES, SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA LIBERACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; D).- LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA AL CONTRATISTA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO; E).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL MUNICIPIO AGUSCALIENTES, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO

Monto de la fianza:	\$0.00
Monto de este movimiento:	\$1,493,242.24
Monto final de la fianza:	\$1,493,242.24

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición:Ciudad de México, 09 de Diciembre de 2024
Movimiento: Emisión
Fiado: 25.02 CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.

Moneda: MXN \$1,493,242.24
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Ante LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES

PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; Y F).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ESTA PÓLIZA DE FIANZA.

=FIN DE TEXTO=

SIN VALIDEZ OFICIAL